

1 ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACIÓN,
2 CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES,
3 AUMENTO DE CAPITAL, AUMENTO DEL VALOR
4 NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES,
5 MODIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL,
6 REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE
LA COMPAÑÍA EXPOCEANICA EXPORTADORA
OCEÁNICA C. LTDA..-

CANTIA: US\$.14.200,00 DOLARES NORTEAMERICANOS

@@@@@@@@@@@@

11 En la ciudad de Machala, Capital de
12 la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día
13 jueves cinco de Octubre del año dos mil seis; ante mí,
14 DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR, Notario
15 Público Quinto del Cantón Machala, comparecen por sus
16 propios derechos STALIN SANTIAGO ROSILLO PONGUILLO y
17 LUCIA NANCY PONGUILLO ACURIA, en calidad de Gerente
18 General y Presidenta en funciones prorrogadas, y como
19 representantes legales de la compañía EXPOCEANICA
20 EXPORTADORA OCEÁNICA C. LTDA., conforme lo acreditan
21 con la copia de los nombramientos que se acompañan,
22 debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de
23 socios de la compañía, según consta del acta que en copia
24 certificada se adjunta.- Los comparecientes son ecuatorianos,
25 mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro Ecuador

1 quienes de conocerlos doy fe, con amplia libertad y bien
2 instruidos de la naturaleza y resultados de la presente
3 Escritura Pública de REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN DEL CAPITAL
4 DE SUCRES A DÓLARES, AUMENTO DE CAPITAL, AUMENTO DEL
5 VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, MODIFICACIÓN DE LA
6 REPRESENTACIÓN LEGAL, REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES
7 DE LA COMPAÑÍA EXPOCEANICA EXPORTADORA OCEÁNICA C.
8 LTDA., para su otorgamiento me presentan la minuta que
9 copio a continuación:-----

10 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras publicas a su
11 cargo sírvase insertar una de REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN DEL
12 CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES, AUMENTO DE CAPITAL,
13 AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES,
MODIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, REFORMA DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA EXPOCEANICA
EXPORTADORA OCEÁNICA C. LTDA., de acuerdo a las siguientes
estipulaciones:-----

18 **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al
19 otorgamiento de esta escritura publica el señor STALIN
20 SANTIAGO ROSILLO PONGUILLO y LUCIA NANCY PONGUILLO
21 ACURIA, en calidad de Gerente General y Presidenta en
22 funciones prorrogadas, y como representantes legales de la
23 compañía EXPOCEANICA EXPORTADORA OCEÁNICA C. LTDA.,
24 conforme lo acreditan con la copia de los nombramientos que
25 se acompañan, debidamente autorizados por la Junta General

1 Extraordinaria de socios de la compañía, según consta del acta
2 que en copia certificada se adjunta.-----

3 **CLÁUSULA SEGUNDA.-** Antecedentes: **UNO.-** la compañía
4 EXPOCEANICA EXPORTADORA OCEÁNICA C. LTDA. se constituyó
5 mediante escritura pública celebrada en la Notaria Primera del
6 Cantón Machala a cargo del Dr. Milton Serrano Aguilar, el 16 de
7 septiembre de 1993, siendo aprobada por el Intendente de
8 Compañías de Machala, mediante Resolución No. 93-6-2-1-0199,
9 el 6 de Octubre de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil de
10 Machala, con el No. 590 y anotada al Repertorio bajo el No.
11 1.459, el 15 de Octubre de 1993.- **DOS.-** la Intendencia de
12 Compañías de Machala, mediante Resolución No. 04.M.DIC.0139,
13 dictada el 2 de agosto del 2004 resolvió la disolución de varias
14 compañías, entre ellas la compañía EXPOCEANICA EXPORTADORA
15 OCEÁNICA C. LTDA.; la misma que fue inscrita en el Registro
16 Mercantil del cantón Machala el 20 de Octubre del 2005, **TRES)**
17 La Junta General universal de Socios, de la compañía antes
18 nombrada, en sesión realizada el 18 de Septiembre del 2006,
19 resolvió REACTIVAR la compañía, CONVERTIR el capital social de
20 la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de
21 América, AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL de la compañía,
22 AUMENTAR EL VALOR NOMINAL de las participaciones de 0.04
23 centavos de dólar a 2,00 dólares, MODIFICAR LA
24 REPRESENTACIÓN LEGAL Y consecuentemente la REFORMA DE
25 LOS ESTATUTOS, así como autorizar al señor Gerente General y a

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

la señora Presidenta de la compañía para que comparezcan ante Notario y suscriban la respectiva escritura pública.-----

CLÁUSULA TERCERA.- Con los antecedentes expuestos, los otorgantes en sus calidades de Gerente General y Presidenta respectivamente, representantes legales de la compañía EXPOCEANICA EXPORTADORA OCEÁNICA C. LTDA. y dando cumplimiento al acuerdo de la Junta General Universal de Socios de la compañía referida en antecedentes, declaran: 1) Que se reactiva la compañía 2) Que se convierte el capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, 3) Que queda aumentado el capital social de la compañía en la suma de \$ 14.200,4) que se aumenta el valor nominal de las participaciones sociales de \$ 0.04 a \$ 2.00, 5) que se modifica la representación legal de la Compañía, para que la ejerza en forma individual el Gerente General de la Compañía y 6) que se reforme los estatutos de la compañía en los siguientes términos:

ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CATORCE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en siete mil cien participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de dos dólares de los estados unidos de América cada una. **ARTICULO DÉCIMO.- DEL GERENTE GENERAL.** - El gerente General es la máxima autoridad ejecutiva de la compañía y será elegido por la Junta General por un periodo de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de socio.-

1 Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. Ejercerá la
2 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y,
3 tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a) Ejercer la
4 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, b)
5 Actuar como secretario en las sesiones de Junta General, e)
6 Convocar a la Junta General en los Términos del artículo séptimo
7 del estatuto; d) Conducir la gestión de los negocios Sociales y la
8 marcha administrativa de la compañía, e) Cumplir y hacer
9 cumplir las resoluciones de la Junta General, f) Presentar a la
10 Junta General de socios el balance, el estado de perdidas y
11 ganancias, g) Subrogar al Presidente en caso de ausencia o falta,
12 y, h) Las demás establecidas en la ley de compañías. **ARTICULO**

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

13 **DÉCIMO PRIMERO: DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La
14 representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente
15 General en todos sus negocios u operaciones. En caso de
16 ausencia, falta o impedimento temporal o definitivo del Gerente
17 General, el presidente asumirá la Representación Legal de la
18 compañía en las condiciones y con las facultades que prescribe
19 el presente estatuto hasta que la Junta General decida quien
20 debe subrogar al Gerente General".-----

21 **CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN:** Los representantes de la
22 compañía Expoceánica Exportadora Oceánica S.A. señores Stalin
23 Rosillo Ponguillo y Nancy Ponguillo Acuria, hacen la siguiente
24 declaración: Que el capital suscrito y pagado en su totalidad en
25 numerario y de contado de la empresa es de CATORCE MIL

DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, y acreditando la real y correcta integración del aumento del capital con los depósitos que se adjuntan como habilitantes a la presente escritura: capital total que queda reformado de la siguiente forma y proporción:-----

ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES DE \$ 2,00	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL PAGADO
STALIN ROSILLO P.	4.899	55,20	9.742,80	9.798,00
NANCY PONGUILLO A.	2.130	24,00	4.236,00	4.260,00
NERY COELLO F.	71	0,80	141,20	142,00
TOTAL	7.100	80,00	14.120,00	14.200,00

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes a) el acta de Junta General Universal de Socios que contiene el acuerdo de reactivación, conversión del capital social de sucres a dólares, aumento de capital y reforma de la representación legal; b) los nombramientos de Gerente y Presidente de la compañía, c) certificados de depósitos de aumento de capital; d) certificado de cumplimiento de obligaciones a la Intendencia de Compañías.-----

Agregue usted señor notario las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de ésta escritura.- ilegible. Doctor Ramiro Loayza Ortega.- Matrícula Número 557.- Colegio de Abogados de El Oro".-----

Hasta aquí la minuta inserta que queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente



EXPORTADORA OCÉANICA C. LTDA.

Av. Paquilsha Km. 2 ½ Vía Pasaje

Telefax: 933649

Celular: 099775045 - 099986066- 099299676

Machala - Ecuador

Machala, 25 de noviembre del 2002

Señor.

STALIN ROSILLO PONGUILLO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a Ud. Que en sesión de Junta General de Socios realizada con carácter de Universal el día de hoy, por unanimidad fue elegido **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA EXPOCEANICA EXPORTADORA OCEANICA C. LTDA.** por un periodo de DOS AÑOS.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social de la compañía, Ud. ejercerá conjuntamente con la Presidenta la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Dejo constancia que la compañía EXPOCEANICA EXPORTADORA OCEANICA C. LTDA. se constituyó por escritura Pública que autorizo la Notaría Primera del Cantón Machala, Provincia de El Oro el 16 de Septiembre del 1993, siendo aprobada por el Intendente de Compañías de Machala, mediante Resolución No. 93-6-2-1-0199, el 6 de octubre de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil de Machala con el No. 590 y anotada en el repertorio bajo el No. 1.459, el 15 de Octubre de 1993.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

NANCY PONGUILLO ACUÑA

PRESIDENTA

C.I. 070066671-2.

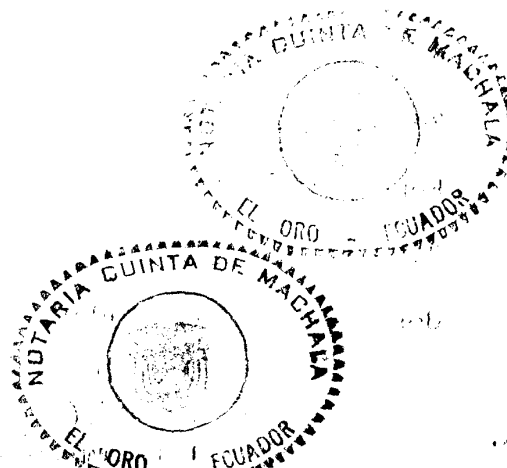
RAZON: ACEPTO EL CARGO.

Machala, 25 de noviembre del 2002

STALIN ROSILLO PONGUILLO

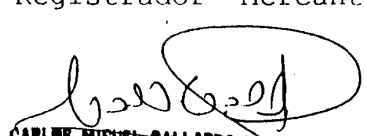
GERENTE GENERAL

C.I. 070218320-3

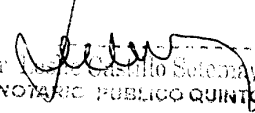


39207

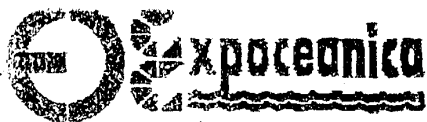
FICO: Que el presente Nombramiento en foto copia, es igual a su original, el mismo que consta inscrito en el Registro de Mercantil con el No. 1.084 y anotado en el Repertorio bajo el No. 2.523, el 29 de Noviembre de 2.002.- Machala, veintinueve de Noviembre del dos mil dos.- El Registrador Mercantil.- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

DOY FE:
Que la presente fotocopia
es igual a su original
Machala, 05 OCT 2006


Dr. Juan Carlos Salazar
NOTARIO PUBLICO QUINTO





EXPORTADORA OCEÁNICA C. LTDA.
Av. Paquisha Km. 2 ½ Vía Pasaje
Telefax: 933649
Celular: 099775045 - 099986066 - 099299676
Machala - Ecuador

-cinco-

Machala, 25 de noviembre del 2002

Señora
NANCY PONGUILLO ACURIA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a Ud. Que en sesión de Junta General de Socios realizada con carácter de Universal el día de hoy, por unanimidad fue reelegida **PRESIDENTA DE LA COMPAÑÍA EXPOCEANICA EXPORTADORA OCEANICA C. LTDA.** por un periodo de DOS AÑOS.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social de la compañía, Ud. ejercerá conjuntamente con el Gerente General la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Dejo constancia que la compañía EXPOCEANICA EXPORTADORA OCEANICA C. LTDA. se constituyó por escritura Pública que autorizo la Notaría Primera del Cantón Machala, Provincia de El Oro el 16 de Septiembre de 1993, siendo aprobada por el Intendente de Compañías de Machala, mediante Resolución No. 93-6-2-1-0199, el 6 de octubre de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil de Machala con el No. 590 y anotada en el repertorio bajo el No. 1.459, el 15 de Octubre de 1993.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

STALIN ROSILLO PONGUILLO
GERENTE GENERAL
C.I. 070218320-3

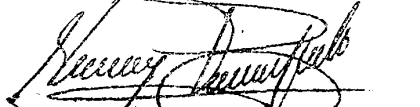


DOY FE:
Que la presente fotocopia
es igual a su original.
Machala, a 5 OCT. 2002

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

RAZON: ACEPTO EL CARGO.

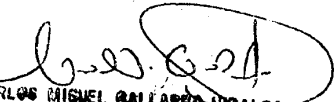
Machala, 25 de noviembre del 2002


NANCY PONGUILLO ACURIA
PRESIDENTA
C.I. 070066671-2

-CONTINUA-

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el No.1.083 y anotado en el Repertorio bajo el No. 2.522.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, 29 de Noviembre del 2.002


CARLOS MIGUEL GALLARDO INBALCO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

RECIBIDO
SECRETARIA
29-11-2002
MACHALA

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
EXPOCEANICA EXPORTADORA OCEÁNICA C. LTDA.
CELEBRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2006.**

En la ciudad de Machala a los dieciocho días del mes de Septiembre del dos mil seis, siendo las once horas, en la oficinas de la compañía EXPOCEANICA EXPORTADORA OCEÁNICA C. LTDA. ubicadas en la Avenida Paquisha, kilómetro 2 ½ de la vía Machala - Pasaje, se reúnen los socios de la compañía: 1) Stalin Santiago Rosillo Ponguillo, propietario de 1.380 participaciones, que representan el 69% del capital social: 2) Nancy Ponguillo Acuria, propietaria de 600 participaciones que representan el 30% del capital social: y, 3) Nery Coello Fernández, propietaria de 20 participaciones que representan el 1% del capital social. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de Dólar cada una. Encontrándose reunido el total del capital social de la compañía, los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal con el objeto de resolver: **1)** La Reactivación de la compañía **2)** La conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América **3)** Dejar sin efecto el Aumento de Capital resuelto en la Junta General del 12 de Julio de 1998 **4)** Dejar sin efecto el Aumento de Capital social de la compañía, aumentar el valor nominal de las participaciones de 0.04 centavos de dólar a 2,00 dólares, la Transformación de la compañía limitada a anónima y consecuentemente reforma de estatutos resuelto en la Junta General 28 de Diciembre del 2000; y rescisión de la escritura pública de Aumento de Capital y Transformación de la COMPAÑÍA EXPOCEANICA EXPORTADORA OCEÁNICA C. LTDA. a compañía anónima celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala Dr. José Javier Cabrera Román el 2 de Enero del 2001. **5)** el aumento de capital; **6)** Suscripción y forma de pago del aumento de capital **7)** el aumento del valor nominal de las participaciones de 0.04 dólares a 2,00 dólares **8)** modificar de la representación legal; **9)** Reforma de los estatutos sociales de la compañía 10) autorizar al señor Gerente General y a la señora Presidenta de la compañía para que legalicen las decisiones que adopte la junta. Actúa como presidente de esta Junta la señora Nancy Ponguillo Acuria y como secretario el señor Stalin Santiago

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

Rosillo Ponguillo; La señora Presidenta declara instalada la sesión y pone a consideración de la junta el **PRIMER PUNTO** acordado; toma la palabra la señora Nery Coello e indica que la Intendencia de Compañías de Machala, mediante Resolución No. 04.M.DIC.0139, dictada el 2 de agosto del 2004 resolvió la disolución de varias compañías, entre ellas la compañía EXPOCEANICA EXPORTADORA OCEÁNICA C. LTDA.; la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala el 20 de octubre del 2005, por lo que propone reactivar la compañía; y, luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital pagado de la compañía, la junta RESUELVE: REACTIVAR LA COMPAÑÍA, Inmediatamente se discute el **SEGUNDO PUNTO**, luego de deliberar sobre el asunto, la junta por unanimidad resuelve convertir el capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, **TERCER PUNTO**; en este estado toma la palabra el señor Stalin Rosillo Ponguillo, Gerente General de la Compañía y manifiesta que en la Junta General del 12 de Julio de 1998 se decidió aumentar el capital social de la compañía, resoluciones que nunca se cumplieron, por lo que se propone se deje sin efecto las resoluciones tomadas en la mencionada Junta General. Propuesta que es aceptada por unanimidad de votos. Inmediatamente se discute el **CUARTO PUNTO**, toma la palabra el señor Stalin Rosillo Ponguillo, Gerente General de la Compañía y manifiesta que así mismo en la Junta General del 28 de Diciembre del 2000 se decidió aumentar el capital social de la compañía, aumentar el valor nominal de las participaciones de 0.04 centavos de dólar a 2,00 dólares, la Transformación de la compañía limitada a anónima y consecuentemente reforma de estatutos, así como autorizar al señor Gerente General y a la señora Presidenta de la compañía para que comparezcan ante Notario y suscriban la respectiva escritura pública de aumento de capital, transformación y reforma integral del Estatuto Social; la misma que fue celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala Dr. José Javier Cabrera Román el 2 de Enero del 2001; resoluciones que al igual que la anterior no se cumplieron, por lo que se propone se deje sin efecto

Dr. José Javier Cabrera Román
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala, El Oro - Ecuador

-siete-

las resoluciones tomadas por la Junta General del 28 de Diciembre del 2000 y se proceda a la rescisión de la escritura pública de Aumento de Capital y Transformación de la COMPANÍA EXPOCEANICA EXPORTADORA OCEÁNICA C. LTDA. a compañía anónima celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala Dr. José Javier Cabrera Román el 2 de Enero del 2001. Propuesta que es aceptada por unanimidad de votos. Inmediatamente se discute el **QUINTO PUNTO** toma la palabra el señor Stalin Rosillo Ponguillo, Gerente de la Compañía y manifiesta que el capital de las compañías limitadas debe ser de por lo menos cuatrocientos dólares de los estados unidos de América, por lo que es necesario que el capital social de la compañía que es de OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA sea aumentado en la cifra de CATORCE MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, luego de las deliberaciones del caso, recibida que fue la votación, la Junta acuerda por unanimidad de los presentes aumentar el capital en la suma de CATORCE MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA lo que sumado a su capital suscrito y cancelado en su totalidad alcanzara a la suma de CATORCE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. A continuación se pasa a considerar el **SEXTO PUNTO**, al efecto la Gerencia manifiesta que el aumento de CATORCE MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA aprobado, ha sido suscrito y pagado en numerario por los socios en la proporción que cada socio tiene en el capital social de la compañía de la siguiente manera: a) el señor Stalin Rosillo Ponguillo 243.570 participaciones de, cero punto, cero cuatro centavos de dólar cada una dando un aporte de NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; b) la señora Nancy Ponguillo Acuria 105.900 participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una dando un aporte de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, c) la Señora Nery Carlota Coello 3.530 participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala El Oro - Ecuador

-33518-

una dando un aporte de CIENTO CUARENTA Y UNO. 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Los socios suscriptores del presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.- Inmediatamente se discute el **SÉPTIMO PUNTO**; Toma la palabra la señora Nancy Ponguillo Acuria, y manifiesta que es conveniente realizar el aumento del valor nominal de las participaciones de 0,04 a 2,00 dólares; luego de deliberar sobre el asunto, la junta por unanimidad resuelve aumentar el valor nominal de las participaciones de 0.04 centavos de dólar a 2,00 dólares cada una.

OCTAVO PUNTO; toma la palabra el señor Stalin Rosillo Ponguillo, Gerente de la Compañía y manifiesta que actualmente la Representación Legal es conjunta entre el Gerente y el Presidente, y que se ha considerado favorable que la representación legal de la compañía este a cargo únicamente del Gerente; la junta General por unanimidad de los asistentes acepta y aprueba la modificación de la Representación Legal conjunta par que únicamente la ejerza el Gerente General.

NOVENO PUNTO; La Presidenta informa a la junta que por la resolución de la conversión, aumento de capital, aumento del valor nominal de las participaciones se reforman el artículo TERCERO del Estatuto Social, los mismo que dirán: "**ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.** - El capital social de la compañía es de CATORCE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en siete mil cien participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de dos dólares de los estados unidos de América cada una". Que por resolución de cambio de la Representación Legal se reforman los artículos DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO, los mismos que dirán: "**ARTICULO DÉCIMO.- DEL GERENTE GENERAL.** - El gerente General es la máxima autoridad ejecutiva de la compañía y será elegido por la Junta General por un periodo de dos años. ☒ Puede ser reelegido indefinidamente, y, podrá tener o no la calidad de socio. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y, tendrá las siguientes atribuciones y deberes: **a)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, **b)**

Dr. Juan Carlos Uscamayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

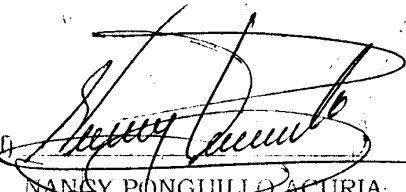
Actuar como secretario en las sesiones de Junta General, **c)** Convocar a la Junta General en los Términos del artículo séptimo del estatuto; **d)** Conducir la gestión de los negocios Sociales y la marcha administrativa de la compañía, **e)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General, **f)** Presentar a la Junta General de socios el balance, el estado de pérdidas y ganancias, **g)** Subrogar al Presidente en caso de ausencia o falta, y, **h)** Las demás establecidas en la ley de compañías.

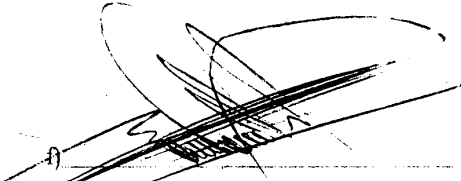
ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.-

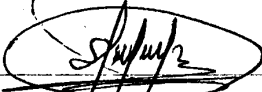
La representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente General en todos sus negocios u operaciones. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal o definitivo del Gerente General, el presidente asumirá la Representación Legal de la compañía en las condiciones y con las facultades que prescribe el presente estatuto hasta que la Junta General decida quien debe subrogar al Gerente General". Terminada la lectura del texto de dichos articulo, la Junta los Aprueba por unanimidad de los asistentes y resuelve reformar los estatutos en los términos ya establecidos. **DÉCIMO PUNTO** en lo referente a la autorización al Gerente General y a la Presidenta para que legalicen las decisiones que adopte la Junta, luego de deliberar sobre el asunto, por unanimidad del capital social se resuelve autorizar al señor Gerente General y a la señora Presidenta de la compañía para que procedan a la rescision de la escritura pública de Aumento de Capital y Transformación de la COMPAÑIA EXPOCEANICA EXPORTADORA OCEÁNICA C. LTDA. a compañía anónima celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala Dr. José Javier Cabrera Román 2 de Enero del 2001, a la elaboración, firma e inscripción de la respectiva escritura pública de REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SÚCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, MODIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA EXPOCEANICA EXPORTADORA OCEÁNICA C. LTDA. y tramite su aprobación en la Superintendencia de compañías.-

Dr. Leslie Castillo Sofo Mayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro

Habiéndose tratado todos los puntos del orden del día se concede un receso para la redacción del acta, la cual luego de ser leída, fue aprobada por unanimidad del capital social presente. La presidenta procede a la clausura de la Junta a las 18h00. Para constancia firman los asistentes en unidad de Acto.

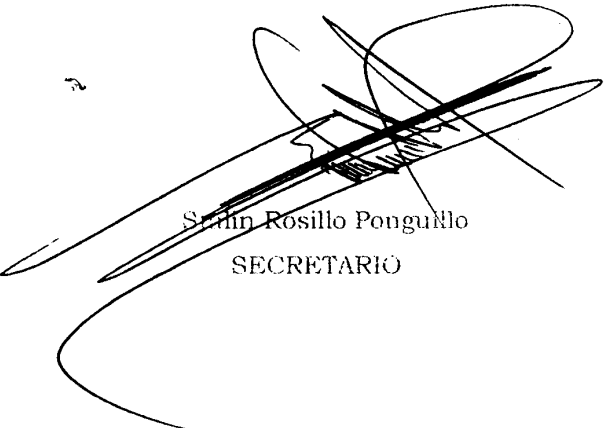

NANCY PONGULLO ACUÑA
SOCIA PRESIDENTA


STALIN ROSILLO PONGULLO
SOCIO GERENTE


NERY COELLO FERNANDEZ
SOCIA

NOTARIO PUBLICO QUINTO
Ecuador
Machala - El Oro

CERTIFICO: Que la presente es igual a su original


Stalin Rosillo Pongullo
SECRETARIO

EXPOCEANICA:EXPORTADORA OCEANICA C. LTDA
AVENIDA PAQUISHA KM 2 1/2
MACHALA

-nueve-

Tlf: 593-7-933647
Fax:
RUC: 0790092651001

NRO. 0000002603

Página: 1 2006/Sep/27 15:36:06 024-FLOR

Fecha : 2006/09/18
Efectivo : 0.00
Concepto : Aporte de socios para futura capitalizacion
Son: DOLARES 00/100

Cuenta	Nombre	Concepto	Debito	Credito
11113	CAJA			
11112034	Faola Feyta	Aporte de socios para futura capital	14,120.00	
31113	APORTES DE SOCIOS F.FUTURA CAPITAL			
31113001	Stalin Rosillo P.	Incremento de 243,570 participaciones		2,742.50
31113002	Nancy Fonguillo A.	Incremento de 105,900 participaciones		4,236.00
31113003	Nery Coello P.	Incremento de 3,630 participaciones		141.20
4 Registro(s)			Totales	14,120.00

RESPONSABLE

CONTABILIDAD

AUDITOR INTERNO

APROBADO POR

RECIBI CONFORME

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR



diez

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

INFORME DE OBLIGACIONES PENDIENTES

No. 8959

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA:
EXPOCEANICA EXPORTADORA OCEANICA C. LTDA.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 39207 - 1993 RUC: 0790692651001

LA SITUACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA ES: DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM

No. RESOLUCIÓN: 139

ECHA DE RESOLUCIÓN: 02/08/2004

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 80.00

INFORME DE REGISTRO DE SOCIEDADES

INFORME DE CONTRIBUCIONES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS LE COMUNICA QUE ESTA COMPAÑÍA NO HA CUMPLIDO CON LAS
OBLIGACIONES ARRIBA CITADAS

FOR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Leda Paola Vera García

Delegada del Intendente de Compañías - Machala

FECHA DE EMISIÓN: 27/09/2006 11:31:36

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS
ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, EL DOCUMENTO QUEDA INVALIDADO.

paolav

DOY FE:

Que la presente fotocopia
es igual a su original.

Machala, 27 de

05 OCT 2006

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEBULA / CIUDADANIA No 070066671-2

PONGUILLO ACURIA LUCIA NANCY
 GUAYAS/GUAYASUIL/CARBO /CONCEPCION/
 25 ABRIL 1950
 004- 0055-05545 F
 GUAYAS/ GUAYASUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1950

[Signature]

[Redacted Photo]

-once-

EQUATORIANA***** V4333V1222

SOLTERO
 PRIMARIA MODISTA
 PABLO PONGUILLO
 ANGEA ACURIA
 MACHALA 26/02/2003
 26/02/2015
 REN 0071299
 Eir

[Signature]

[Redacted Photo]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA No 070218320-3

ROSILLO PONGUILLO ETALIN SANTIAGO
 ROSILLO/MACHALA/MACHALA
 JULIO 1968
 002-1 01277 M
 ROSILLO/MACHALA

[Signature]

[Redacted Photo]

EQUATORIANA***** V4333V2222

SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 SANTIAGO ROSILLO
 NANCY PONGUILLO
 MACHALA 05/05/2005
 05/05/2017
 REN 0208502
 Eir

[Signature]

[Redacted Photo]

Dr. Leslie Castrillo Sotomayor
 NOTARIO PUBLICO QUINTO
 Machala - El Oro - Ecuador

por mí el Notario a los comparecientes, éstos aprueban y
ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de
todo lo cual doy fe. -----

Stalin Santiago Rosillo Ponguillo

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA

EXPOCEANICA EXPORTADORA OCEÁNICA C. LTDA. -

C. I. No. 070218320-3

Lucía Nancy Ponguillo Acuria

PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA

EXPOCEANICA EXPORTADORA OCEÁNICA C. LTDA. -

C. I. No. 070066671-2

N/P®

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO - QUINTO

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

otorgo ante mí y en fe de ello confiero este segundo testimonio en fotocopia que es igual a su original en doce fojas útiles que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.



Dr. Leslie ~~Marco~~ Castillo Sotomayor
Notario - Quinto

Razón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. 06 M. DIC. 0294 de fecha 13 de Noviembre del dos mil seis, dictada por la Sra. Lilian Romero León (e) Intendente de Compañías de Machala, en la que se aprueba la Reactivación de la compañía EXPOCEANICA EXPORTADORA OCEANICA C. LTDA. "EN LIQUIDACION". La conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y el Aumento del Capital y Reforma del Estatuto de la referida compañía, al margen de la escritura pública que antecede.-

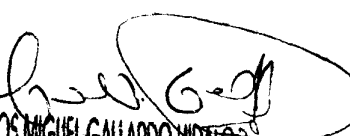
Machala, 28 de Noviembre del 2006

Dr. Leslie ~~Marco~~ Castillo Sotomayor
Notario Quinto

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 06.M.DIC.0294, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 13 de Noviembre del 2.006; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 1.033 y anotada en el Repertorio bajo el No. 2.774.- Machala, a treinta de Noviembre del dos mil seis.- El Registrador Mercantil.-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, treinta de Noviembre del dos mil seis.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una

Dr. Milton Serrano A.

NOTARIO - PRIMERO

Machala - El Oro

1 fe que al margen de la matriz de la escritura
2 pública de Constitución de la Compañía de
3 Responsabilidad Limitada, Expoceánica Exportadora
4 Oceánica C. Ltda., celebrada ante mí el 16 de
5 Septiembre de 1993, en esta fecha tomo nota de lo
6 dispuesto en el Artículo Quinto de la Resolución
7 No. 06. M.DIC. 0294 del 13 de Noviembre del 2006
8 mediante la cual, el Intendente de Compañías de
9 Machala, (E), aprueba la reactivación, la
10 conversión del capital de sucres a dólares de los
11 Estados Unidos de América, el aumento de capital y
12 la reforma del Estatuto, contenidos en la
13 presente.-

14 Machala, a 1 de Diciembre del 2006



Dr. Milton Serrano Aguilar
Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR